



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**PERMISO DE EDIFICACION N° 239 / 2014 CONSTRUCCION PROVISORIA ACOGIDO
AL ARTICULO N° 124 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES**

FECHA PERMISO: 17 DE JULIO DEL 2014

**VENCE: 17 DE JULIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en AVENIDA JUAN MACKENNA

Población

PROPIETARIO COMERCIAL REAL LTDA

domiciliado en calle RAMIREZ

ARQUITECTO PATRICIO FERRADA MOLINET

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G.U.C.

N° patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR DE CÁLCULO

ROL de propiedad N° 117-4

Derechos municipales \$ 313.743.-

COMERCIO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

presupuesto \$ 313.743.-

N° 765 OSORNO

Sector (ZONA C-2)

R.U.T N° 80.196.200-9

N° 1079 OSORNO

Domicilio BILBAO N° 1129 OF. 602-A OSORNO

RUT N° 10.315.351-4

Domicilio

RUT N°

Domicilio

RUT N°

DIRECCIÓN

RUT N°

DOMICILIO

Superficie terreno 1.580.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	3,90 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3,90 M²

Notas

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las Obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una construcción provisoria acogidas al Artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo destino del inmueble es playa de estacionamiento, ubicada en Avenida Mackenna N° 765, Osorno, según el siguiente detalle de superficie aprobada:

Caseta de Control: 3,90 m²

- Para la Recepción Definitiva deberá contar con el Estudio "Informe Vial Básico", reglamentado en el N°3, de la Resolución Exenta N°511 del año 2012.
- Para la Recepción Final deberán estar ejecutadas todas las obras indicadas en la Ordenanza Municipal N° 64 de fecha 04/04/2014, para el uso de Recintos como Playa de Estacionamientos y Compraventa o Exhibición de Vehículos.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp